UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 415 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 08 JUN. 2017

Visto el Memorando N° 359-2017-EPG-UNSCH/D, del Director de la Escuela de Posgrado, sobre rectificación de Planes de Estudio en las actas de evaluación final de Doctorado en Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 019-2017-UNSCH-EPG/D, de fecha 17 de mayo de 2017, se autorizó la rectificación de los planes de estudio en las actas de evaluación final números: 051,053,054,056,057,059,074 y 494 correspondiente a las asignaturas de: DE-705 Tesis Doctoral I, DE-706 Tesis Doctoral II, DE-702 Políticas Educativas en América Latina, DE-702 Tesis Doctoral III, DE-703 Bases Epistemológicas en la Investigación Educativa, DE-709 Estadística en la Investigación Educacional, DE-704 Problema Curricular en el Perú, DE-701 Corrientes Filosóficas Actuales y Problemas Educativas en el Perú del Doctorado en Educación correspondiente al Plan de Estudios 2010;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 685-2011-UNSCH-CU de fecha 02 de setiembre de 2011, se aprobó la creación del Doctorado en Educación en la sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y se aprobó el Plan de Estudios 2010 del Doctorado en Educación;

Que, en las actas de evaluación final de: DE-705 Tesis Doctoral I, DE-706 Tesis Doctoral II, DE-702 Políticas Educativas en América Latina, DE-702 Tesis Doctoral III, DE-703 Bases Epistemológicas en la Investigación Educativa, DE-709 Estadística en la Investigación Educacional, DE-704 Problema Curricular en el Perú, DE-701 Corrientes Filosóficas Actuales y Problemas Educativas en el Perú, se han consignado en forma errónea diferentes Planes de Estudio, cuando corresponde al Plan de Estudios 2010, por lo que es pertinente disponer la rectificación correspondiente a través del presente acto resolutivo:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la rectificación de las siguientes actas de evaluación final de la Escuela de Posgrado, los mismos que corresponden al Plan de Estudios 2010:

DE-705 Tesis Doctoral I,
DE-706 Tesis Doctoral II,
DE-702 Políticas Educativas en América Latina,
DE-702 Tesis Doctoral III,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 415 -2017-UNSCH-R

DE-703 Bases Epistemológicas en la Investigación Educativa,
DE-709 Estadística en la Investigación Educacional,
DE-704 Problema Curricular en el Perú,
DE-701 Corrientes Filosóficas Actuales y Problemas Educativas en el Perú,

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC
Escuela de Posgrado
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina de Archivo Central
Organo de Control Institucional
Oficina General de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)
archivo
CAZP.